AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Asamblea

Distr.
GENERAL



ISBA/6/A/15

13 de julio de 2000

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Continuación del sexto período de sesiones Kingston, Jamaica 3 a 14 de julio de 2000

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2001-2002

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

- 1. <u>Aprueba</u> el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001-2002 por la cantidad de 10.506.400 dólares de los Estados Unidos;
- 2. <u>Toma nota</u> de que, conforme al artículo 6.3 del Reglamento Financiero, las cuotas de los miembros de la Autoridad correspondientes al año 2001 y al año 2002 se determinarán sobre la base de la mitad de las consignaciones del ejercicio económico, a saber, 5.253.200 dólares de los Estados Unidos respecto de 2001 y 5.253.200 dólares de los Estados Unidos respecto de 2002, con los ajustes realizados de conformidad con los apartados a) a d) del artículo 6.3 del Reglamento Financiero;
- 3. <u>Decide</u> que, para cada uno de los dos años, 2001 y 2002, el Secretario General queda autorizado a transferir entre las secciones presupuestarias hasta el 30% de la cantidad correspondiente a una sección;
- 4. <u>Autoriza</u> al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2001 y 2002 sobre la base de la escala correspondiente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los años 2000 y 2001 respectivamente, con los ajustes introducidos por la Autoridad;
- 5. <u>Decide</u> que, con respecto a Nicaragua, que pasó a ser miembro de la Autoridad en 2000, la cuota y la cuantía de sus contribuciones al fondo de administración general y al Fondo de Operaciones sean las recomendadas en el párrafo 10 del informe del Comité de Finanzas;

- 6. <u>Decide además</u> que, con respecto a la disminución de 58.635 dólares de los Estados Unidos en las contribuciones al Fondo de Operaciones, resultante de la pérdida de la calidad de miembro de siete miembros provisionales en 1999, las contribuciones de los miembros de la Autoridad se determinarán conforme a la escala de contribuciones acordada para el año 2001;
- 7. <u>Decide también</u> aumentar el nivel del Fondo de Operaciones de 392.000 dólares de los Estados Unidos a 438.000 dólares de los Estados Unidos, lo que representa una doceava parte de los gastos anuales estimados para el ejercicio económico 2001-2002, sin perjuicio de futuras decisiones sobre el nivel del fondo, en las que deberá tenerse en cuenta la utilización real del Fondo en la práctica;
- 8. <u>Decide asimismo</u> que los anticipos y las cuotas correspondientes al presupuesto de 2000 se considerarán vencidos y pagaderos en su totalidad a los 30 días de haber recibido los miembros la comunicación del Secretario General en la que se solicita el pago, o el 1ro de enero de 2001 si esta fecha fuese posterior, y que los anticipos y las contribuciones correspondientes al presupuesto de 2002 se considerarán vencidos y pagaderos en su totalidad a los 30 días de haber recibido los miembros la comunicación del Secretario General en la que se solicita el pago, o el 1ro de enero de 2002, si esta fecha fuese posterior;
- 9. Exhorta a los miembros de la Autoridad y a los Estados que ya no son miembros de la Autoridad por haber perdido su calidad de miembros provisionales el 16 de noviembre de 1998, a que paguen cuanto antes sus cuotas atrasadas del presupuesto de la Autoridad y de sus contribuciones al Fondo de Operaciones, y pide al Secretario General que transmita esta exhortación a los miembros de la Autoridad y a esos otros Estados;
- 10. <u>Designa</u> a KPMG Peat Marwick auditor de la Autoridad para 2000, sin perjuicio de una posible prórroga, y toma nota de las observaciones y recomendaciones sobre el informe de los auditores que figuran en el informe del Comité de Finanzas.

13 de julio de 2000 76a sesión
